

12/2013

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA
CORPORACIÓN MUNICIPAL, DEL DÍA 6 DE SEPTIEMBRE DE 2013.**

ASISTENTES

CONCEJALES

**GRUPO MUNICIPAL I.U.-VERDES DE LA
REGIÓN DE MURCIA**

GRUPO MUNICIPAL P.P.

- D. Lázaro Mellado Sánchez
- D.^a Nuria Guijarro Carrillo
- D. Cristóbal García Morata
- D. Juan de la Luz Pérez Salmerón
- D.^a Josefa Santos Molina
- D. Patricio Pérez Fernández
- D.^a Eva M^a Duarte López
- D. Juan José Gómez Hellín
- D.^a Salud Hernández Aulló
- D. José Cano Asensio
- D. Luciano Herrero Fernández

- D.^a Carmen María Pina Rojo.

SECRETARIA

- Maravillas I. Abadía Jover
Secretaria General de la Corporación

GRUPO MUNICIPAL P.S.O.E.

- D. José Antonio Sabater Albertus
- D. Alfonso Martínez Gómez
- D.^a Carmen Mengual García
- D. Cesáreo Candell Soto
- D.^a M^a Carmen Tristante Lozano
- D.^a M^a Ángeles Martínez Burgos

CENTRO DEMOCRÁTICO LIBERAL

- D. Francisco Álvarez García
(No asiste)
- D. Diego Sáez Zapata
- D. Pedro Hernández Pérez

En Alcantarilla, a las **trece horas y cuarenta y tres minutos** del día **seis de septiembre de dos mil trece**, se reúnen los concejales arriba indicados, en el salón de plenos de la Casa Consistorial, bajo la **presidencia del Alcalde-Presidente D. Lázaro Mellado Sánchez**, y en primera convocatoria. Todo ello, al objeto de celebrar sesión **extraordinaria** previamente convocada.

La Corporación está asistida por mí, la Secretaria, que certifico.

El Pleno se constituye válidamente ya que los concejales asistentes integran el tercio del número legal de sus miembros y asiste el Presidente y la Secretaria.

El Alcalde declara la sesión pública y abierta y se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:

Por acuerdo unánime de todos los grupos municipales, todos los puntos del orden del día se debaten y votan conjuntamente al tratarse del mismo asunto.

"PUNTO PRIMERO.- QUE EL AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA, CON CARÁCTER INSTITUCIONAL, FORMULE ALEGACIONES A LA PROPUESTA DE PROYECTO DEL PLAN HIDROLÓGICO DEL TAJO.

PUNTO SEGUNDO.- QUE DICHA ALEGACIÓN SEA LA QUE CONSTA COMO ANEXO DE ESTE ESCRITO, POR SER LA QUE CON PLENO CONSENSO HA SIDO DEBATIDA, ACEPTADA Y ASUMIDA POR LOS SECTORES IMPLICADOS.

PUNTO TERCERO.- QUE CON INDEPENDENCIA DE LA ALEGACIÓN PRESENTADA POR EL AYUNTAMIENTO, TODOS LOS GRUPOS MUNICIPALES FORMULEN CUANTAS ALEGACIONES LES FUERA POSIBLE Y TUVIERAN POR CONVENIENTE, COMPROMETIÉNDOSE EN CUALQUIER CASO A LA MÁXIMA DIFUSIÓN DE LA APROBADA POR ESTE PLENO DESDE SUS RESPECTIVAS ORGANIZACIONES Y A LA CONSECUCCIÓN Y TRAMITACIÓN DEL MÁXIMO

NÚMERO DE ADHESIONES Y FIRMAS DE CIUDADANOS PERTENECIENTES O NO A LA ORGANIZACIÓN.

El Sr. Sabater Albertus dio cuenta de la solicitud presentada por el grupo municipal P.S.O.E. según la cual desde el Gobierno Central, actualmente se está redactando un nuevo Plan Hidrológico del Tajo en que se aumenta la reserva del caudal trasvasable del Tajo en cabecera hasta 400 hectómetros cúbicos, lo que supondría de facto la desaparición del primer sector económico de Murcia, competitivo donde los haya, y la pérdida de decenas de miles de puestos de trabajo y el empobrecimiento de esta Región.

Dado que los plazos administrativos son improrrogables y preclusivos, siendo el próximo 20 de septiembre el plazo máximo para presentar alegaciones contra el proyecto de Plan Hidrológico del Tajo, y debido a la importancia que este asunto tiene para el futuro de la Región de Murcia, los concejales firmantes, componentes del Grupo Municipal Socialista

SOLICITAN

La celebración de un Pleno Extraordinario, a la mayor brevedad posible, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Que el Ayuntamiento de Alcantarilla, con carácter institucional, formule alegaciones a la Propuesta de Proyecto del Plan Hidrológico del Tajo.
- 2.- Que dicha alegación sea la que consta como anexo de este escrito, por ser la que con pleno consenso ha sido debatida, aceptada y asumida por los sectores sociales implicados.
- 3.- Que con independencia de la alegación presentada por el ayuntamiento, todos los grupos municipales formulen cuantas alegaciones les fuera posible y tuvieran por conveniente, comprometiéndose en cualquier caso a la máxima difusión de la aprobada por este Pleno desde sus respectivas organizaciones ya la consecución y tramitación del máximo

número de adhesiones y firmas de ciudadanos pertenecientes o no a la organización.

ANEXO

D^o/^a
con DNI, y residencia habitual
en..... calle
..... nº distrito postal Provincia de.....

Presenta esta ALEGACIÓN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En 1933 el ministro de Obras Públicas, Indalecio Prieto, presentó en un histórico discurso, la posibilidad de construcción de un canal que enlazase los embalses de Bolarque, Alarcón y Talave, una solución redactada por el Ingeniero de Caminos Manuel Lorenzo Pardo. El 13 de septiembre de 1968 el consejo de ministros autoriza la realización de las obras del acueducto Tajo Segura y ordena la creación de una comisión de coordinación Agricultura-Obras públicas. Estas obras duraron 13 años, aunque el agua comenzó a llegar antes al sureste, en 1979.

La Ley 21/1971 de 19 de junio, es la primera norma fundamental sobre el aprovechamiento conjunto Tajo- Segura. En su Artículo 1º expresamente autoriza, en una primera fase, el trasvase, a la cuenca del Segura, de caudales regulados excedentes procedentes de la cuenca del Tajo, hasta un máximo de 600 hm³ anuales. Posteriormente, la Ley 52/1980, de 16 de octubre, regula el régimen económico de la explotación del acueducto Tajo- Segura, confiriendo carácter legal a las dotaciones para regadíos aprobadas con anterioridad en consejos de ministros.

El Trasvase es gestionado por el Gobierno de España, a través de la Comisión central de Explotación del acueducto Tajo Segura, y de acuerdo con la regla de Explotación que se formula en el art. 23 del Plan Hidrológico del Tajo aprobado por Orden Ministerial de 13 de agosto de 1999.

En el apartado 2 del art. 23 del PHT se determina que primero se deben "atender permanentemente las demandas del Tajo, sin limitación alguna y determinar en cualquier momento el agua excedentaria disponible restando 240 hm³ a las existencias en Entrepeñas y Buendía en ese momento". Además en su punto 3 se acompaña una tabla en la que se indican los valores mínimos a partir de los cuales la Comisión Central de Explotación del Acueducto Tajo Segura eleva la propuesta al consejo de ministros, que es quien puede autorizar los trasvases por debajo de 456hm³ (octubre) y max. de 564 hm³ (junio).

De acuerdo con la Ley 21/1971, la cantidad de agua que se puede trasvasar desde el Tajo al Segura es de hasta un máximo de 600 hm³ cada año, con prioridad garantizada para el abastecimiento a la población, fundamentalmente realizado a través de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, y hasta 400 hm³/año se pueden destinar a regadío. Pero la realidad pone de manifiesto que en toda la vida del Acueducto Tajo-Segura la media de los trasvases realizados ha sido de 350 hm³/año, aunque durante la mitad de los años de vida del Acueducto no se ha llegado a trasvasar esa cantidad media.

Los trasvases han servido para garantizar el suministro de agua al sur de Alicante, cuyo déficit hídrico estructural es incontestable, y acompañar con garantías el desarrollo económico, social y medioambiental de Alicante y Murcia, en estos treinta y cinco años de democracia, y con una importante contribución a la actividad económica, al empleo y al conjunto de las exportaciones agroalimentarias de España. Tanto para el abastecimiento urbano de más de dos millones de habitantes del sureste español, como para su agricultura, el Trasvase Tajo-Segura es imprescindible. De él depende en buena medida el sur

de la Comunidad Valenciana, Murcia, Almería y la riqueza que genera beneficia a todo el Estado.

HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS

1 .-IMPORTANCIA ECONÓMICA Y SOCIAL DEL TRASVASE Con la llegada de las aguas del Trasvase Tajo- Segura en 1979 se creó en España la agricultura industrial, y el cambio de mentalidad en el uso del agua y de la producción agrícola como parte del proceso de producción, comercialización y venta. De hecho la actividad agraria y la industria agroalimentaria más avanzada y puntera de España se ubica en el territorio destino del Trasvase. Una gran parte de las exportaciones agroalimentarias españolas provienen de territorios regados por aguas del Trasvase.

Según el informe elaborado por el Sindicato Central de Regantes del ATS, para 2005- 2006, de producirse una situación similar a la del año hidrológico anterior, en la que se trasvasaron para regadío 213 hm³ en vez de trasvasar 400 hm³ que permitía la Ley de! Trasvase, se reduciría un 50% tanto de la producción, como la renta agraria y empleo. En cifras supondría la pérdida de 1,5 millones de toneladas, 650 millones de euros y 43.000 empleos.

De las 147.000 has, unas 60.000 disponen solo de aguas del trasvase para riego. A su vez, del total de superficie regable el 60% se destina a cultivos arbóreos de distinto tipo, sobre todo cítricos. La ausencia de riegos durante mucho tiempo produce la muerte o grave deterioro de los cultivos leñosos.

La falta de agua para poder regar buena parte de la superficie del área del Trasvase, durante la pasada sequía, puso en serio peligro el mantenimiento de las relaciones comerciales con las grandes cadenas de distribución y venta europeas. Si no se podía garantizar el suministro de los productos agrícolas estas cambiarían de proveedores.

2.- LA CABECERA DEL TAJO EL MAR DE CASTILLA En relación con las demandas de la población del entorno de los embalses de Entrepeñas y Buendía, aunque existe un programa de inversiones en los municipios ribereños de Entrepeñas y Buendía, y nuevas peticiones, muchas están pendientes de ejecutar.

No menos impacto que en otras zonas del estado español habrá tenido el estallido de la burbuja inmobiliaria. Además, pretender competir con la costa, estando a dos horas de Madrid, cuando la autovía y el AVE suponen tiempos poco mayores de desplazamiento, pueden haber contribuido a incrementar la pérdida de proyección de las urbanizaciones de esta zona.

Los desarrollos urbanísticos en el entorno de los embalses de Entrepeñas y Buendía, a los que se califica como "el mar de Castilla", han sufrido paralizaciones como consecuencia de los bajos niveles de los embalses, pero también como consecuencia de los escasos caudales de sus ríos, en la sequía de 2005 a 2008.

Las promesas de inversiones en la zona de los embalses de Entrepeñas y Buendía, para mejorar la disponibilidad de láminas de agua y otras, como apoyo al desarrollo turístico, apenas se han visto cumplidas, salvo pequeñas actuaciones.

3.- LA RESERVA DE CABECERA DEL TAJO Y LAS AGUAS EXCEDENTARIAS TRASVASABLES

En el Plan Hidrológico del Tajo, vigente desde agosto de 1999 se incluyó la reserva actual de los 240 hm³, considerando que eran excedentes los volúmenes superiores, como una manera de contentar a CCMIv1. Esta reserva se creó sin que ningún responsable de las comunidades autónomas, murciana o valenciana, levantara la voz, excepto los representantes del Sindicato Central de Regantes.

La Ley del PHN aprobado el 5 de julio de 2001 recordaba que conforme a lo dispuesto en el art. 23 del PHT se consideraban aguas excedentarias todas aquellas embalsadas en Entrepeñas y Buendía que superen los 240 hm³, aunque advertía que "podrá revisarse en el futuro conforme a las variaciones efectivas que experimenten las demandas del Tajo, de forma que se garantice en todo caso su carácter preferente, y se asegure que las transferencias de cabecera nunca puedan suponer un límite o impedimento para el desarrollo natural de dicha cuenca".

La consecuencia directa de esta reserva creada en el PHN de 2001 de 240 hm³, es que al elevar el umbral a partir del cual se pueden trasvasar las aguas hace mucho más difícil que pueda llegarse al umbral trasvasable de 600 hm³.

La reserva de 400 hm³ prevista en el nuevo PHT no es el resultado de cálculos técnicos realizados por los diferentes organismos técnicos, CEDEX, o el propio ministerio del que depende la CHT, y que desde el Estado realizan cálculos hidráulicos, sino de una decisión política.

En la sequía extrema de 2005 a 2008, los volúmenes embalsados en la cabecera del Tajo estaban en muchas ocasiones por debajo de los 240 hm³ y la Ley del PHN y las Reglas de Explotación del Trasvase Tajo Segura impedían trasvasar, ni aun mediante acuerdo de consejo de ministros. Elevar la reserva en 160 hm³ supondría no transvasar ni una gota de agua en varios años. En el PHT no está claro a qué demandas deben atender esos 240 hm³ que se reservan en la actualidad. Si el objetivo era garantizar el suministro a los usuarios de! Tajo en épocas de sequía, la realidad es que a pesar de la extrema sequía pasada entre los años 2005 a 2008, ambos incluidos, no se ha recurrido a esta reserva creada en la cabecera del Tajo.

A pesar de que a veces fueron escasos los volúmenes, en todos los años se trasvasó agua, y pudieron mantenerse los cultivos leñosos y parte de la superficie de los herbáceos.

4.-NUEVA Y ADICIONAL RESERVA PARA MADRID

En el documento del nuevo PHT **se prevé una nueva y adicional reserva de agua para el abastecimiento de Madrid y CCMM de 80 hm³**. "Las nuevas demandas para abastecimiento de las Comunidades de Madrid (60 hm³/año) y Castilla-La Mancha (20 hm³/año) se atenderán desde los embalses de Entrepeñas y Buendía. Para asegurar los abastecimientos en periodos de sequía". En la práctica supone una reserva total de 480 hm³, justo el doble de la actual.

No obstante, la demanda de agua en la comunidad de Madrid ha descendido notablemente un 14 % en los últimos siete años. Según los datos publicados por el Canal de Isabel Segunda, que en la Comunidad de Madrid abastece a 6,5 millones de personas, y presentado a su junta general de accionistas, entre los que se encuentran 111 ayuntamientos de la comunidad autónoma de Madrid: "el agua derivada para consumo en 2012 fue de 525 hectómetros cúbicos, lo que supone una disminución del 2,94% en relación con el año anterior. Hay que destacar que en los últimos siete años, el consumo se ha reducido en un 14%, a pesar de que la población ha crecido un 9,6%". Esto supone **un descenso en la demanda de 85 hm³**, y que por tanto en la situación actual el agua está sobradamente garantizada. No parece necesario reiterar que las prioridades son para las necesidades de los usuarios de la cuenca del Tajo, que ya establecen las normas en vigor y que contemple el nuevo plan.

Pero es que además, en los dos últimos años la población de la comunidad de Madrid ha comenzado a descender, con lo cual la bajada en la demanda de agua será mucho más acusada en estos últimos años. De

hecho, la ciudad de Madrid, que representa la mitad de la población, aunque entre los años 2005 a 2010 haya crecido un 9,5 %, en los **últimos dos años a disminuido su población en 39.522 habitantes.**

No obstante, si se trata solo de hacer previsiones, y no de "reducir el agua excedentaria trasvasable", es fácil llegar a un consenso, nada puede objetarse a que se reflejen las previsiones que se consideren oportunas, siempre para municipios dentro de la cuenca del Tajo.5.- CAUDALES ECOLÓGICOS

Desde las presas de Cabecera hasta Aranjuez (100km aguas abajo) el Tajo apenas recibe aportaciones naturales ni aguas residuales, por eso se puso el caudal mínimo que se cumple con aguas de muy buena calidad. Inmediatamente aguas abajo de Aranjuez, se une al Tajo el Jarama con una cuenca aportante de cierta importancia y con la mayoría de las aguas residuales de la zona de Madrid, que no bajan de 10m³/seg. y con una depuración insuficiente; por eso la calidad desciende apreciablemente. Por eso en Toledo no es aconsejable el baño y se forman las espumas clásicas en sus azudes, aunque puedan cumplirse, sin dificultades especiales, el caudal normativo mínimo.

A pocos kms aguas abajo de Toledo se une el Río Guadarrama, que también trae aguas residuales con depuración insuficiente y con un caudal normal de 2m³/seg., salvo en grandes épocas de lluvia.

En las vegas de todos estos ríos hay zonas regables públicas y muchas tomas privadas para riego de aquellas, que absorben en verano todas las aguas y casi secan el Tajo a su paso por Talavera, a unos 60km aguas abajo, y que en la actualidad no cuenta con una estación de aforo por lo que los datos son aproximados. A pocos kms antes de llegar el Tajo a

Talavera recibe al Río Alberche, que es un río importante pues viene de la Sierra de Gredos y está bastante regulado.

Por la otra margen los ríos son de menor entidad. Pero desde la última sequía es un río muy destinado al abastecimiento de Madrid. Se le ha puesto un caudal ecológico al Alberche, en su confluencia con el Tajo, no obligatorio y muy pequeño comparativamente.

Por todo esto es previsible que haya que destinar a este último requisito en los veranos secos volúmenes adicionales de agua. Estos volúmenes podrían proceder, total o parcialmente, de los siguientes orígenes:

-1°. Modernización de los regadíos tradicionales de las vegas de Aranjuez y del Jarama (algunos proceden de colonias reales)

-2°. Regulación de aguas residuales bien depuradas.

-3°. Desembalses adicionales del Tajo, Jarama, Lozoya o Guadarrama Los caudales ecológicos fijados para el Tajo en la actualidad son de 10 m³/seg. a su paso por Toledo y 6 m³/seg. por Aranjuez. Estas referencias pasan a convertirse en 10 m³/seg. en Talavera en la propuesta de Plan Hidrológico expuesta al público.

Dado que entre las ciudades de Toledo y Talavera apenas existen aportaciones, pero si numerosas extracciones, en la práctica supone un importante incremento de caudal que se tiene previsto cubrir con mayor desembalse de cabecera, reduciendo drásticamente el volumen de "aguas excedentarias" y por tanto la posibilidad de trasvasar.

Existe un malestar extendido en poblaciones como Aranjuez, Toledo o Talavera por los escasos caudales que han circulado por el río, algunos veranos y más todavía por la mala calidad del agua circulante.

La cuenca del Tajo tiene una capacidad de embalse de 11.000hm³, frente a unas demandas que no llegan a los 2800 hm³,

y unas aportaciones que superan la capacidad de embalse. Frente a estas cifras los 400 hm³ trasvasables en la práctica, parecen cifras modestas.

De acuerdo con la Directiva Marco de Políticas de Aguas de la Comunidad Europea, del año 2.000 el primer uso consuntivo del agua es el del propio río, para el mantenimiento de su calidad de agua y de los ecosistemas asociados.

Según el PHT, en su documento de síntesis: "La concentración de población y actividades económicas en la Comunidad de Madrid (6,5 millones de habitantes) y áreas limítrofes de Toledo y Guadalajara origina un gran volumen de aguas residuales que, aun cumpliendo la normativa de vertidos, da lugar a notables **problemas de calidad de las aguas en ríos y embalses** que se propagan hasta el tramo bajo de la cuenca".

En la comunidad autónoma madrileña, el Canal de Isabel II gestiona el ciclo integral del agua de la mayor parte de sus habitantes. Para consumo de la población de los 111 municipios que se encuentran en su área, se han utilizado 525 hm³ en 2012, y a través de sus 154 EDAR se trataron, en 2011, **un volumen de 537, 6 hm³, lo que supone un caudal medio de 17 m³ por segundo de aguas depuradas.**

Esas aguas tratadas, se vierten en su mayor parte a cauces públicos, como los ríos Manzanares, o Arroyo Culebro y otros de mayor entidad como el Jarama y Alberche en el tramo entre Aranjuez y Talavera, sin utilizarse directamente para riego o campos de golf, salvo pequeños volúmenes poco significativos. Estas aguas, a pesar del enorme volumen que representan ni están reguladas ni son de calidad, por lo que su contribución al caudal circulante no puede percibirse como positiva, y menos aun en verano, salvo que esa situación cambie.

De construirse sistemas de acumulación y regulación de estas aguas, que pudieran guardarse en embalses durante el invierno y devolverse al río los caudales veraniegos podrían ser

muy superiores a los 10 m³/seg. previstos en Toledo y los 8 de Talavera.

Salvo excepciones, las depuradoras de Madrid no poseen tratamiento terciario. La mejora del efluente depurado permitiría eliminar nutrientes, mejorar filtrado o eliminar microorganismos, produciendo aguas de excelente calidad. Estas actuaciones, al margen de las decisiones del trasvase debieran ejecutarse, permitiendo así cumplir con mayor garantía los objetivos de la Directiva Marco del Agua, y recuperar el nivel de calidad del agua de los ríos y ecosistemas asociados.

El río Segura es un claro ejemplo de que la inversión en depuración de aguas negras de las ciudades produce una mejora espectacular, tanto en el estado de las masas de agua y los ecosistemas fluviales asociados, como en los entornos urbanos.

6.- OTRAS APORTACIONES POSIBLES

Una primera opción para incrementar la disponibilidad de agua trasvasable es la cesión de derechos entre regantes. El Decreto Ley de 16 de diciembre de 2005 permitía la adquisición temporal de derechos de aguas de Comunidades de Regantes de otras cuencas, y cuyos volúmenes pudieran transportarse por el acueducto del ATS.

Esta posibilidad fue utilizada por los regantes en cuatro ocasiones, hasta el año 2009, con volúmenes cercanos a los 30 hm³ anuales procedentes de la comunidad de Regantes de Estremera. También la MCT utilizó este decreto para adquirir agua durante varios años, del Canal de la Aves, con destino a los abastecimientos. Pero esta posibilidad es siempre compleja y solo puede afectar a volúmenes escasos, porque supone que la comunidad cedente deja de regar, total o parcialmente, sus tierras.

Entre los años 2005 a 2010 se han construido plantas desalinizadoras capaces de aportar importantes volúmenes de agua en la costa, Estas aportaciones han contribuido a garantizar el

suministro de agua potable y poner más agua a disposición de los regantes, pero no puede entenderse como sustitutivo de las aguas del TTS sino como contribución a disminuir el abultado déficit hídrico del sureste.

SOLICITA

- Que se **mantenga o incremente la riqueza creada** con la llegada de las aguas del TTS, manteniendo el Trasvase Tajo-Segura con las posibilidades actuales de trasvase, y **no elevando la reserva existente y contemplada tanto en el PHN de 2001 como en el PHT vigente, de 240 hm³.**
- Que de incluirse los 80 hm³ de reserva para las Comunidades Autónomas de Madrid y Castilla la Mancha, quede claro que se trata de previsiones y no de reducir los excedentes transvasables, manteniendo las prioridades del uso de agua del río Tajo para las necesidades de su cuenca.
- Que se prioricen las inversiones en depuración de aguas residuales de las grandes poblaciones que vierten, directa o a través de otros cauces, al río Tajo, y cuyos caudales tienen un impacto directo en la calidad del agua y los ecosistemas asociados, pero también en la calidad ambiental de los entornos urbanos del río.
- Que de manera prioritaria y dado el interés nacional de las mismas, se construyan sistemas de acumulación y regulación de las aguas tratadas, tanto de Madrid como de los núcleos urbanos con mayor impacto negativo en la calidad fluvial, más de manera que se generen caudales circulantes mayores en las épocas de estiaje, con la consiguiente mejora de los cauces y de la calidad ambiental.
- Que se mantengan las condiciones actuales de 240 hm³ de reserva en la cabecera del Tajo y caudal ecológico en Toledo vigente, hasta que se realicen las actuaciones de mejora en la calidad de las aguas residuales y sistemas de regulación, y pueda entonces calcularse sin producir daños irreparables a

ninguno de los usuarios actuales de las aguas del río.

- Creación de una Comisión No Permanente de representantes y técnicos del Estado y de los gobiernos autonómicos concernidos, así como de los municipios afectados, regantes y grupos de defensa del medioambiente, que siga la planificación y desarrollo de las actuaciones, y posteriormente pueda proponer las modificaciones de caudales ecológicos y otros factores que puedan devenir.
- Elaborar un proyecto de actuaciones y dotarlo de presupuesto y una temporalización adecuada. Las inversiones que permitan mantener la riqueza creada España deben ser priorizadas, porque está garantizado su rendimiento y el beneficio para el interés general. Además existen numerosas actuaciones que se proponen que, en todo caso, habrán de ejecutarse.

No puede resolverse el problema de un tramo del río Tajo, que está causado por la mala calidad de las aguas que llegan mal depuradas, y que además pueden regularse, produciendo un grave perjuicio económico en el área regada por el TTS, y afectando a millones de habitantes que tienen como recurso principal para beber, el agua del Trasvase.

Hay agua para resolver ambos problemas, solo es necesaria la voluntad de acometer las obras necesarias, y que forzosamente resultarán muy rentables, desde el punto de vista ambiental, económico, y también social

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, NO APROBÓ los puntos del orden del día, transcritos, al obtener 6 votos a favor del grupo municipal P.S.O.E., 11 votos en contra del grupo municipal P.P. y 3 abstenciones de los grupos municipales C.D.L. e I.U.-Verdes.

Una vez tratados los asuntos del orden del día, el Alcalde levanta la sesión a las **catorce horas y cinco minutos** del día arriba indicado. Para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo esta acta que conmigo firma el Alcalde.